

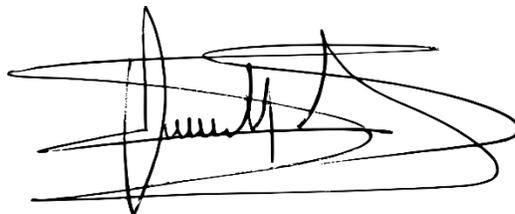
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se observa que mediante proveído de fecha 20 de abril de 2021, este despacho declaró infundada la recusación formulada por el apoderado judicial de Bancolombia S.A en contra de la Juez Primero Laboral del Circuito de Aguachica. En contra de la anterior decisión, la citada entidad interpuso recurso de súplica, el cual fue declarado improcedente en auto de fecha 8 de noviembre de 2021, proferido por el magistrado Álvaro López Valera.

Luego entonces, al quedar incólume la providencia que resolvió la recusación, considera el suscrito que lo pertinente es que se dé cumplimiento a lo previsto en el numeral segundo de la misma, el cual dispone ENVIAR el expediente al juzgado de origen, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



**ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ**  
Magistrado